



ATHLON CAR LEASE SPAIN, S.A. - CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN DE RENTING DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS/HIBRIDOS ENCHUFABLES CON ACCESO A PUNTO DE RECARGA

ATHLON CAR LEASE SPAIN, S.A. (en adelante, ATHLON), es una compañía del grupo Daimler dedicada a la prestación de servicios de renting de vehículos multimarca.

ENDESA X SERVICIOS, S.L., (en adelante, ENDESA), es la empresa encargada de llevar a cabo la instalación y mantenimiento de los Puntos de Recarga para vehículos eléctricos.

Las condiciones básicas de contratación de renting de vehículos eléctricos e híbridos enchufables, con acceso a Punto de Recarga, son las que se detallan a continuación.

Del VEHÍCULO:

ATHLON es una empresa que proporciona servicios de renting de vehículos multimarca a demanda del ARRENDATARIO.

ATHLON ostenta la propiedad de los vehículos que ofrece en renting al ARRENDATARIO, pudiendo elegir este último el modelo de vehículo que desea contratar, de entre los ofertados por ATHLON.

El renting no se configura con opción de compra.

El plazo mínimo de contratación del renting es de 24 meses y la cancelación anticipada del mismo lleva aparejada una penalización

El importe de las cuotas de renting estará compuesto por el importe del arrendamiento (lo que incluye la suma de la amortización del mismo más los intereses) y los servicios solicitados por el ARRENDATARIO, que quedarán especificados en las Condiciones Particulares, pudiendo comprender dichos servicios, a título meramente informativo, los siguientes:

- a. Seguro del vehículo de acuerdo con las condiciones fijadas contractualmente.
- b. Los gastos de administración.
- c. Los gastos derivados del mantenimiento, las revisiones periódicas siguiendo las recomendaciones del fabricante, cambios de aceite, reparaciones, así como cambios de piezas y neumáticos, en el caso de ser necesario como consecuencia de un desgaste normal.
- d. La reserva del VEHÍCULO de reemplazo.
- e. Los gastos por los servicios de asistencia en carretera, la asistencia jurídica (siempre que tenga una relación directa con el VEHÍCULO).
- f. Gestión de multas.
- g. Gestión y pago de impuestos de circulación.
- h. Gestión y pago de ITV.



Del PUNTO DE RECARGA:

ATHLON es propietario del Punto de Recarga pudiendo transferirse la propiedad al Usuario cuando finalice el pago del total de las cuotas de renting.

El Punto de Recarga podrá ser instalado, a elección del ARRENDATARIO, o bien en la empresa ARRENDATARIA del contrato de renting o en el domicilio del USUARIO FINAL(empleado de la empresa ARRENDATARIA) del vehículo objeto del contrato de renting, previo estudio de viabilidad por parte de ENDESA.

El USUARIO del vehículo de renting y del punto de recarga (tanto empresa, como particular) deberá garantizar bajo su responsabilidad, la idoneidad del lugar físico – punto concreto- que ellos señalen expresamente para proceder a realizar la instalación del Punto de Recarga.

El USUARIO deberá recabar las autorizaciones pertinentes para proceder a instalar el Punto de Recarga. Entre otras; del dueño del inmueble (en caso de no ser propietario del mismo), de la comunidad de propietarios, de la Administración Pública...

En este sentido, junto con el Contrato Marco de arrendamiento de vehículo (renting) de ATHLON, el ARRENDATARIO y el usuario particular (cuando se instale el Punto de Recarga en su domicilio), firmarán un Anexo en el que se especificarán las condiciones técnicas del Punto de Recarga y obligaciones de los usuarios para la correcta instalación y mantenimiento del mismo.